1706
14.5

ani=

Como Apoderado q. fuisto q. soy de las dependencias q. pertenecen
de el Conzejo de Allande en el principado de Asturias sobre
la imposicion q. se ha hecho dicho Conzejo en la R.l Corte
na= q. para los gastos del memorial ajustado q. empezo de
los autos q. se ha hecho de la dependencia gastos de Abogados
procuradores q. lo demas q. se ha ofrecido; cuio Memorial
se puso en las R.s Manos de su Mag.d y se mandó
seis cientos R.s de Vellon del S.r Juez sor de la merina de
dicho lugar de Luarca dicho Conzejo cuia cantidad se le debieran
abonar como gastos de la dicha dependencia que se beneficio
y se pagaron dicho con los demas q. tuvieren q. se cantaren
en su seguim.to de dicha dependencia q. por Ahora
lo firmo en Mad.d a 14 de Mayo de 1706

Fran.co Cadenas Valdenebro

Sombrero R.s

Num.º de vez q.e se hizo el año de 1751

feleg.ª de Villavaser 24, y destos 8 pobres
feleg.ª de Zelon 26 y destos Diez pobres
f.ª de Nave 26 y destos 12 pobres
f.ª de Presnes 6 y destos 4 pobres
f.ª de Lomes 35 destos 17 pobres
f.ª de Tranegos 14 y m.º y destos ocho pobres
f.ª de Villar 13 y destos ocho pobres
feleg.ª de Serullo 27 y destos 15 pobres
f.ª de Villavende 45 y destos 18 pobres
feleg.ª de Villagrufe 39 y destos 22 pobres
f.ª de la pola 97 y destos 59 pobres
f.ª de n.tra Señora 13 y destos 9 pobres
f.ª de Lago 34 y destos 14 pobres
f.ª de Enduredo 53 y destos 23 pobres
f.ª de Valledor 140 y m.º y destos 98 pobres
f.ª de l.os molinos 96 y destos 37 pobres
feleg.ª de la Colomba 103 y destos 59 pobres
f.ª de henias 41 y destos 23 pobres —

59
21
80

Puesto otras